



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**009548 27 MAY 2021**

«Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra la Resolución 24173 del 30 de diciembre de 2020 que decidió renovar y aprobar el registro calificado al programa ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MERCADEO en modalidad PRESENCIAL en IBAGUÉ (TOLIMA)»

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES Y PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO**

Que mediante Resolución 24173 de diciembre 30 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional resolvió renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar la modificación consistente en el cambio en la denominación de programa ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MERCADEO ofertado por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA en modalidad PRESENCIAL en IBAGUÉ (TOLIMA).

Que el día 03 de febrero de 2021, mediante radicado 2021-ER-030149, la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA presentó recurso de reposición contra la Resolución que resolvió renovar y aprobar las modificaciones al programa objeto de análisis.

Que en virtud de los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se establece que, contra los actos administrativos definitivos de carácter particular y concreto, procede el recurso de reposición ante quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto de manera personal, por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y que la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.

**PRETENSIONES DEL RECURSO**

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra la Resolución 24173 del 30 de diciembre de 2020 que decidió renovar y aprobar el registro calificado al programa ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MERCADEO en modalidad PRESENCIAL en IBAGUÉ (TOLIMA).»

Que el recurrente en su escrito de impugnación pretende que: (...) *se solicita reponer la Resolución No. 024173 del 30 de diciembre de 2020, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Renovación y Modificación del Registro Calificado del Programa de Especialización en Gerencia de Mercadeo de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, a ofrecerse en la modalidad presencial en Ibagué (Tolima)", ajustando el Parágrafo del artículo 1 del resuelve: en este se incluyó el texto; "Se aprueba la modificación propuesta, en cuanto a: LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA". Ante esto cabe aclarar que el programa en el proceso de renovación, código SACES 51891, dentro de las argumentaciones y evidencias expuestas, no solicitó cambio de denominación y se continua como hasta ahora con la denominación aprobada, la cual es "Especialización en Gerencia de Mercadeo".* (...)

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la herramienta tecnológica que soporta el Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior - SACES, se logró evidenciar que tal como lo manifiesta el recurrente, no se registra la modificación referida en el acto administrativo recurrido en cuyo caso de procederá de conformidad a conceder positivamente la solicitud realizada.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Decisión.** Reponer la Resolución 24173 del 30 de diciembre de 2020 y en consecuencia eliminar el parágrafo del artículo 1 del resuelve conforme lo determinado en el considerando de la presente Resolución.

**Artículo 2:** El artículo 1 del resuelve de la Resolución 24173 del 30 de diciembre de 2020, quedará así:

*Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:*

<b>Institución:</b>	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
<b>Denominación del Programa:</b>	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MERCADEO
<b>Título a otorgar:</b>	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO
<b>Lugar de desarrollo:</b>	IBAGUÉ - (TOLIMA)
<b>Modalidad:</b>	PRESENCIAL
<b>Número de créditos académicos:</b>	25

**Artículo 3. Notificación.** Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

**Artículo 4. Recursos.** Contra la presente resolución no proceden recursos de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra la Resolución 24173 del 30 de diciembre de 2020 que decidió renovar y aprobar el registro calificado al programa ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MERCADEO en modalidad PRESENCIAL en IBAGUÉ (TOLIMA).»

**Artículo 8. Constancia de ejecutoria.** En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

  
**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.

Germán Alirio Cerdón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Proyectó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo. Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**Código de proceso: (51891)**